

Aprobada en la 1058ª sesión

ALADI/CR/Acta 1046

16 de julio de 2009

Horas: 10:05 a 11:40

ACTA DE LA 1046ª SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES

Orden del día

1. Aprobación del Orden del Día.
 2. Consideración del proyecto de Resolución sobre el Golpe de Estado de Honduras (ALADI/CR/PR 263).
 3. Designación del nuevo Secretario General.
 4. Otros asuntos.
-

Preside:

REGIS PERCY ARSLANIAN

Asisten: Juan Carlos Olima, Guillermo Daniel Raimondi (Argentina); Salvador Ric Riera, Jenny Encinas (Bolivia); Regis Percy Arslanian, José Humberto de Brito Cruz, Clélio Nivaldo Crippa Filho, José Gilberto Scandiucci (Brasil); Eduardo Araya Alemparte, Hernán Enrique Núñez Montenegro (Chile); Marielena Ruiz Capote, Mirna Martínez Ajuria (Cuba); Edmundo Vera Manzo, Andrés Terán Parral, Ivonne Flores Espinoza (Ecuador); Cassio Vitale Manuel Luiselli Fernández, Dora Rodríguez Romero (México); Emilio Lorenzo Giménez Franco, Octavio Ferreira Gini (Paraguay); Jorge Antonio Rosado La Torre, Jessica Pásara Caycho (Perú); Gonzalo Rodríguez Gigena (Uruguay); Franklin González, Cecilio Crespo (Venezuela).

Secretario General: B. Hugo Saguier-Caballero.

Subsecretarios: Ricardo Hartstein, Oscar Quina Truffa.

PRESIDENTE. Muy buenos días, iniciamos la 1046ª sesión ordinaria. Tenemos apenas dos puntos en la agenda. Mi sugerencia, mi idea, era terminar esta sesión lo más pronto posible. En una hora u hora y media, en media hora, mejor todavía.

1. Aprobación del Orden del Día

...Se pone a consideración, si no hubiera observaciones se da por aprobado.

2. Consideración del proyecto de Resolución sobre el Golpe de Estado de Honduras (ALADI/CR/PR 263)

...El proyecto fue presentado en el día de ayer por la Representación del Paraguay, algunas Delegaciones no tenían instrucciones al respecto y ante de la urgencia del tema y como íbamos a tener una reunión hoy del Comité, para la designación del nuevo Secretario aprovechamos para ver si podemos considerar este proyecto.

Tenemos un proyecto de Paraguay, pregunto si podemos aprobarlo.

Representación del BRASIL (José Humberto De Brito Cruz). Gracias Presidente. Como dijimos ayer, nuestra Delegación ha hecho las consultas necesarias sobre ese texto y estamos en condiciones de aprobarlo tal como lo presentó la Delegación del Paraguay y agradecemos la iniciativa de presentarlo.

PRESIDENTE. Muchas gracias. Ofrezco la palabra a Brasil.

Representación de la ARGENTINA (Juan Carlos Olima). Gracias Presidente. Es para señalar el respaldo de Argentina al proyecto de Resolución presentado por Paraguay y que estaba en consulta. Muchas gracias.

PRESIDENTE. Gracias.

Representación del PERÚ (Jorge Rosado La Torre). En el mismo sentido, señor Presidente, Perú expresa su total respaldo al proyecto de Resolución propuesto por la Delegación de Paraguay.

PRESIDENTE. Si todos están de acuerdo, se aprueba como Resolución 348.

“RESOLUCIÓN 348

GOLPE DE ESTADO EN HONDURAS

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980.

CONSIDERANDO La crisis política por la que atraviesa la República de Honduras,

RESUELVE:

PRIMERO.- Reitera la enérgica condena al Golpe de Estado en Honduras, que constituye un atropello para los pueblos y la democracia en nuestra región.

SEGUNDO.- Reafirma el total respaldo al Presidente Constitucional de la República de Honduras, José Manuel Zelaya Rosales, quien debe ser restituido de forma inmediata e incondicional en el cargo que el pueblo hondureño libremente le confirió en las urnas.”

PRESIDENTE. Pasamos entonces al otro punto que es la Designación del nuevo Secretario General.

3. Designación del nuevo Secretario General

PRESIDENTE. Conforme yo había adelantado ayer, sometería al Comité un trueque de resoluciones que tuviera dos objetivos. El objetivo primero de aproximar posiciones y segundo, tratar de aprobar una decisión que es importante para el Comité y para la ALADI.

Creo que la designación del nuevo Secretario General, en la circunstancia excepcional como es su renuncia a partir del 31 de julio, tuvo sus motivos personales para renunciar, pero termina pudiendo ser dramático para los trabajos de la ALADI. Creo deberíamos evitar perder tiempo con eso. Tenemos una agenda muy importante. Ayer mismo aprobamos dos agendas: para un Consejo ministerial del área social y para la Conferencia de Evaluación y Convergencia.

Tenemos mucho trabajo y mi segundo objetivo de haber presentado este texto con los dos corchetes con relación al período del mandato del Secretario: para completar el mandato o por tres años; tuvo como objetivo evitar que pudiéramos seguir perdiendo tiempo con esta cuestión. Es una situación excepcional, tenemos que entenderla, pero debemos evitar y tratar de cuidar y trabajar sobre puntos y cosas más constructivas y más positivas. Vuelvo a decir una cosa que dije ayer, eso no es un acuerdo, no es un proyecto de Resolución aprobada, no es nada, incluso si no llegamos a una conclusión aquí sobre el período del mandato, dejamos que el Consejo lo decida. Yo mismo no tengo instrucciones sobre si es para tres años, si es para año y medio, pero espero tenerlas para cuando sea el Consejo.

La idea es aproximar posiciones y no dejar al Comité de manos vacías, ese fue mi objetivo. Entonces, ustedes tienen por delante un proyecto de Resolución que fue la Presidencia que preparó y que considera, de acuerdo a lo que había dicho ayer, una sugerencia informal del Embajador de Chile diciendo que era una situación excepcional generada por la renuncia al cargo, lo que es muy verdadero, lo que corresponde a la realidad. Es una situación excepcional porque hace treinta años que no pasa eso, es decir nunca pasó.

En segundo lugar designa al Embajador José Félix Fernández Estigarribia como Secretario General y dice que sería para completar el mandato previsto por la Resolución 63 (XIV) o el mandato sería por un período de tres años.

Esa duda fue lo que me pareció ayer era la mayor duda que la mayoría teníamos. Si sería por tres años o por un año y medio. Vuelvo a decir que no es un acuerdo, una decisión aprobada, es apenas una tentativa de poder tener un Consejo y resolver sobre esta cuestión.

Si no hubiera acuerdo aquí, no tendría problema en elevar eso al Consejo y nos daría tiempo para tener las instrucciones correspondientes y llegar a una conclusión al respecto.

Sería útil tener una idea de lo que piensan las Delegaciones sobre el período si es por tres años, si es por casi dos años.

Ofrezco la palabra a Argentina, por favor.

Representación de la ARGENTINA (Juan Carlos Olima). Gracias, Presidente. Volvemos al punto de partida. La Delegación de la Argentina agradece el esfuerzo que ha hecho la Presidencia, entiende cuál es la motivación que tiene, pero francamente creemos que ese tema no queda resuelto de esta forma, porque dejar abierta esta interrogante al Consejo, deja abierta otra serie de interrogantes. A modo de ejemplo, la mayoría de los países debemos pronunciarnos. Nadie duda de la candidatura de Paraguay, pero la mayoría de los países se inclina por la elección para completar el período. Esto obedece, Presidente, a que en numerosas conversaciones fuimos marcando las dificultades que todo esto traía, entre otras, la vinculada con los Subsecretarios, los períodos de los Subsecretarios, el equilibrio que siempre hemos buscado de los países de los diferentes grupos en la estructura de conducción de la Secretaría.

Entonces, pongo una hipótesis, no llegamos a ningún acuerdo, llegamos al Consejo y ahí finalmente, supongamos que se elige el Representante propuesto por Paraguay para tres años, qué pasaría con los Subsecretarios? al año y medio volveríamos a hacer una nueva ronda de elecciones o los Subsecretarios ya diríamos que acompañan al Secretario General por el período que éste sea electo, sea de un año y medio o de tres años. Este

para mí es un tema que no es menor, porque nosotros creemos que, como han señalado varias Representaciones, la figura del Secretario General es importantísima pero también es importantísima la representación equilibrada de los países en la cúpula de la Secretaría General. La verdad es que nosotros preferiríamos agotar el debate y llegar a una conclusión en este ámbito.

Me parece que no es bueno, por las razones que ya se han señalado reiteradamente, que dejemos este tema sin una definición. También se ha señalado reiteradamente en la sesión de ayer que este no es un tema jurídico, es un tema político a esta altura de las circunstancias. Siendo un tema político, lo que tenemos que hacer es esforzarnos lo suficiente, hacer las gestiones necesarias, y la realidad es que hasta ahora la gran circunstancia que impide el acuerdo es la instrucción que tiene el Representante del Perú. Sabemos todos que este es un tema político, entonces señores, por qué no buscamos la forma política de resolverlo?. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE. Pregunto a Argentina si prefiere el período de tres años, completar el mandato o prefiere no tomar decisión al respecto hoy?

Representación de la ARGENTINA (Juan Carlos Olima). Presidente, Argentina ha señalado reiteradamente que estamos a favor de completar el mandato del Secretario. Teníamos dudas jurídicas, las mismas dudas que tenían otras Representaciones, después de largas conversaciones se aclaró el tema. Entendemos que no estamos haciendo una violación del Tratado ni nada que se le parezca, ni sentando ningún precedente, es más, si este fuera el motivo real de preocupación se podría hasta en la Resolución que apruebe el Consejo poner “sin que esto sienta precedente para el futuro”, a modo de ejemplo, es decir, si hay vocación política, Presidente, la fórmula jurídica se encuentra. Gracias.

PRESIDENTE. Voy a hacer un relevamiento de cómo son las posiciones de los países. Entonces tenemos un país que prefiere completar el mandato. Por favor, Ecuador.

Representación del ECUADOR (Edmundo Vera Manzo). Con todos los argumentos expresados hoy, ayer y en otras fechas, creemos que debe ser por la terminación del mandato y adelanto una opinión sobre un segundo interrogante que plantea Argentina, el caso de los Subsecretarios, como una idea se me ocurre, que cuando cumplan tres años ahí podrán ser reelectos. O sea que ellos siguen y que ellos sean reelectos.

PRESIDENTE. Tiene la palabra la Representación de México, por favor.

Representación de MÉXICO (Cassio Luiselli). Acompaño las palabras del Embajador Olima, nosotros estamos clara e inequívocamente a favor del candidato paraguayo y completar el mandato. Como bien dice el Embajador Olima, lo demás lo podemos discutir políticamente. Nosotros estamos preparados, con instrucciones debidas para cualquier discusión al respecto, pero la posición nuestra que no ha variado, no va a variar tampoco. Muchas gracias.

PRESIDENTE. Gracias, México. La Representación de Venezuela, por favor.

Representación de VENEZUELA (Franklin González). Nosotros hemos dicho reiteradamente que estamos de acuerdo, porque así lo ha manifestado el país que tiene la Secretaría General, en este caso Paraguay, con que Paraguay concluya su período con el candidato que sustituiría en la Secretaría General al Embajador Hugo Saguier-Caballero.

Creo que, como se ha dicho también, esto es una situación eminentemente política y creo que cualquier otro elemento o argumento tiene que estar subordinado a este elemento que es más importante, que es el político. En ese sentido, diría lo siguiente; creo que el resuelve, que usted está proponiendo Presidente, debería decir así: todo "... pero para completar el mandato previsto por la Resolución 63 (XIV)", hasta ahí debe llegar. Al menos creo que es el espíritu de la inmensa mayoría de los países, de los Representantes acá. Si hay uno o dos países que no están de acuerdo con eso, ahí habría que incluir el corchete. El corchete debería estar referido sólo a los países que no están de acuerdo con la mayoría. Creo que debemos agotar todo, así como lo dijo el Embajador Olima, agotar todos los esfuerzos para que no haya corchetes, incluso la posibilidad que asomaba él de hacer algunas gestiones con algunos Embajadores en Lima, etcétera, ver si se podría rever esta decisión, pero creo que si eso no es posible, lo que estaría planteado sería entonces que el Resuelve debería decir para completar el mandato previsto para la Resolución 63 de la Decimocuarta Reunión del Consejo de Ministros. Si algún país piensa que eso no debe ser así, entonces ahí operaría el corchete pero con los nombres que no están de acuerdo. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE. Fue por eso que pedí para hacer esta reunión, para tratar de definir, de lo contrario no la hubiera pedido. El objetivo es llegar a la conclusión o acuerdo sobre eso para elevar al Consejo de Ministros.

Representación del BRASIL (José Humberto de Brito Cruz). Gracias, Presidente. En la misma línea de las Delegaciones que ya hablaron, Brasil apoya el candidato José Félix Fernández Estigarribia y no porque haya algún tipo de automatismo en el reemplazo sino porque examinamos la candidatura y nos parece un muy buen nombre. Brasil apoya esta candidatura paraguaya y no tiene objeciones a hacerlo para completar el mandato, así como no tendríamos objeciones con el texto tal como está, manteniéndose la frase relativa a completar el mandato como estaba previsto en la Resolución 63 (XIV). Gracias.

PRESIDENTE. Tiene la palabra la Representación de Chile.

Representación de CHILE (Eduardo Araya Alemparte). Señor Presidente, mi intervención sólo para insistir en lo que fue la posición que nosotros mantuvimos en la reunión informal del desayuno, a la reunión previa del Comité de Representantes del día de ayer, o sea, nosotros apoyamos la candidatura paraguaya, con entusiasmo, la apoyamos para completar el período que no alcanzó a completar el Embajador Saguier, e insistimos en que lo que nosotros no queremos es que esté ausente un fundamento reglamentario-normativo- jurídico que pueda leerse como una revisión del Tratado de Montevideo; o sea, la reglamentación hay que buscarla, yo creo que hay elementos para que así sea, tiene que estar presente en la Resolución de la designación de la sucesión.

Además, quiero agregar que estamos en conversaciones con Santiago o sea, lo que estoy diciendo no es definitivo, pero la instrucción hasta aquí es ésta. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, Chile. La Representación de Perú, por favor.

Representación del PERÚ (Jorge Rosado La Torre). Gracias, señor Presidente. La Delegación del Perú, ha escuchado con detenimiento y por supuesto respeto, todas las opiniones vertidas por las Delegaciones. Me permito reiterar la posición del Perú sobre este tema, para Perú esto no es un problema político, ni es un problema de candidaturas. El Perú siempre ha visto con simpatía la candidatura de Paraguay, aunque no tengo instrucciones para pronunciarme sobre ella, pero no es un problema de candidatura, tampoco es un problema político, es un problema jurídico y la posición de Perú busca que

no se vulnere justamente los argumentos ni la normativa de la Asociación. Estamos dispuestos a poder intercambiar puntos de vista sobre el sistema, con el fin de definir mejor cuáles son las posiciones jurídicas aquí.

De la evaluación que ha hecho mi Delegación y la cancillería peruana no fluye que en el texto tanto de la normativa del Tratado de Montevideo 1980 como de la Resolución 94 exista vacío legal, no existe vacío legal y desde ese punto de vista no nos parece conveniente, especialmente en el actual contexto, señor Presidente, entrar en un ejercicio de reglamentación, ni menos de enmienda del Tratado. Creo que esa ha sido la posición desde ayer y reitero en esta oportunidad esa posición. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Muchas gracias, Perú. Quisiera aclarar un poco con su intervención y la de Chile, si es que entendí bien, Chile quiere que se explicite mejor en la Resolución el marco legal existente o sea que quede más claro dentro del texto todo el marco legal dentro del cual estaría incluida la designación del Secretario General, es eso lo que Chile quiere, no? y está de acuerdo que fuera para completar el mandato? Pregunto eso solamente para que quede más claro este punto.

Debo dar la palabra al próximo. Uruguay.

Representación del URUGUAY (Gonzalo Rodríguez Gigena). Si Chile quiere hacer la aclaración ahora, le cedo la palabra.

Representación de CHILE (Eduardo Araya Alemparte). Presidente, lo que yo sí tenía y como lo había prometido en la reunión informal de haber traído un texto escrito para ser muy riguroso en la posición nuestra, no lo voy a leer completo sino que los dos párrafos pertinentes.

Desde nuestra perspectiva el Tratado de Montevideo en su artículo 38 y la Resolución 94 del Comité de Representantes, componen el cuerpo jurídico que regula la sucesión del Secretario General. En este contexto, creemos que una posible de solución es utilizar la facultad del Comité de Representantes para reglamentar el Tratado de Montevideo, otorgado en el artículo 35, literal c) del mismo. De esta manera, una vez establecido el marco jurídico, corresponderá abocarse al proceso de elección del nuevo Secretario General. Esta la secuencia o la invocación, desde el punto de vista normativo, que para nosotros nos parece suficiente para pasar a la elección del Secretario General.

PRESIDENTE. Una parte triangular, que está en los Considerando, es la referencia al artículo 38 pero se podría en el mismo Resuelve designar sobre la base del artículo 38 y de la Resolución 94, si quiere podemos poner eso, yo no creo que haya ningún problema porque justamente estamos haciéndolo dentro de este marco legal, podemos hacerlo más explícito al designar sobre la base del artículo 38 o sea una referencia que sea más clara. Creo que Perú estaría de acuerdo con eso, pero de todas maneras vamos a pensar sobre eso, vamos a seguir y para tener una idea sobre todo el restante, yo le daría la palabra a Uruguay

Representación del URUGUAY (Gonzalo Rodríguez Gigena). Gracias, Presidente. Para en parte reiterar y dar algún otro argumento, la posición de Uruguay en relación al fuerte apoyo a la candidatura de Paraguay porque complete el período que corresponde al nombramiento del Embajador Saguier.

Con respecto a la forma de hacerlo, entendemos que lo propuesto por Chile es suficiente como argumentación jurídica. En ese sentido, una decisión del Consejo sería

suficiente para solucionar este problema, mientras tanto creo que debemos agotar esfuerzos para llegar y esto respetando mucho la posición de Perú, creo que se podrían hacer gestiones para llegar a una solución en la medida que hubiera un buen basamento jurídico que creemos lo propuesto por Chile es suficiente.

En caso de no ser posible, no tenemos problema en que se eleve un proyecto de Resolución al Consejo de Ministros con los corchetes que se presenta por parte de la Presidencia y entendemos por último, que lo que está propuesto como basamento jurídico para fundamentar la decisión es una reglamentación que da el marco legal suficiente y no es una enmienda al Tratado, que es una cosa que entendemos que no debe hacerse de ninguna manera. El Tratado debe ser mantenido tal cual y no tocado por este tipo de problema. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE. Muchas gracias Uruguay. Ofrezco la palabra a Paraguay, por favor.

Representación del PARAGUAY (Emilio Giménez Franco). Gracias, Presidente. Quiero acompañar las últimas palabras del Representante del Uruguay. Esa es la posición exacta que tiene mi Delegación. Creo que lo que acaba de decir la Delegación de Chile también es exacto y deberíamos de buscar la forma de incorporar eso al proyecto de Resolución que presentó usted, señor Presidente.

De mi parte y contando hasta ahora, creo que la candidatura tiene, por lo menos en esta sesión, ocho votos, lo que da una mayoría importante y en ese entendido, deberíamos de buscar elevar el proyecto de Resolución por usted presentado con los corchetes que sean necesarios, si es necesario, y además quiero decir que en ningún momento se está buscando una enmienda al Tratado. Una enmienda al Tratado necesita, jurídicamente, un protocolo adicional, y aquí lo que estamos buscando es reglamentar el Tratado.

Entonces, de ninguna manera se puede, vía reglamento, enmendar, ni modificar el Tratado de Montevideo y además quiero señalar que de la forma en que estamos trabajando en este Comité, estamos trabajando desde un punto de vista político y lo jurídico, sigue a lo político y nosotros creo que estamos en condiciones de tratar políticamente este tema porque la elección de un Secretario General es una elección política. Son los Estados, los países, los gobiernos, los que se expresan a favor o en contra de un candidato y eso es una decisión política, no es una decisión jurídica. Gracias.

PRESIDENTE. Gracias, Paraguay. Son ocho Delegaciones que están de acuerdo con Paraguay y son ocho Delegaciones que están de acuerdo en completar el mandato, hasta ahora. Quisiera aclarar una cosita, no se si la cuestión que fue levantada aquí por Chile fue justamente reglamentar el Tratado. No es eso, creo que ayer mismo en las discusiones que tuvimos, hubo incluso varias Delegaciones que dijeron que no había necesidad de reglamentar y que podíamos incluso designar al Secretario General para completar el mandato sin tener que reglamentar o cambiar. Creo que lo que Chile muy legítimamente pide y lo dijo Uruguay claramente, es determinar más explícitamente cuál es el marco legal dentro del cual esta designación será hecha. Es lo que yo entiendo y veo que Chile está de acuerdo y también con el entendimiento de Uruguay. No sé si es tanto una cuestión de reglamentar. Si entramos en una cuestión de reglamentar no vamos a terminar nunca más.

Tiene la palabra la Representación del Perú, por favor.

Representación de la ARGENTINA (Juan Carlos Olima). Tengo un ingrediente que a lo mejor puede ayudar a resolver el problema, entonces quisiera exponerlo antes que haya otras exposiciones. Es una especie de moción de orden, Presidente.

PRESIDENTE. Si Perú le quiere ceder la palabra sí, pero Perú estaba antes que usted. Si Perú le cede, entonces si le puedo conceder la palabra.

Representación del PERÚ (Jorge Antonio Rosado La Torre). Sí, señor Presidente.

Representación de la ARGENTINA (Juan Carlos Olima). Gracias, Presidente. Presidente quiero sugerir una cosa que hasta ahora nunca hemos analizado y que tal vez pueda ayudarnos a salir de esta situación. Por eso es que me atreví a solicitar el cambio del orden de la palabra.

Nunca mencionamos una facultad que el artículo 35 otorga al Comité en el inciso m) que dice “proponer fórmulas para resolver las cuestiones planteadas por los países miembros cuando fuera negada la inobservancia de alguna de las normas o principios del presente Tratado” que es lo que está señalando Perú.

Perú está diciendo que con la elección por dieciocho meses o para completar el período, se estaría inobservando la norma o principio del presente Tratado. Acá el artículo 35 le faculta al Comité para proponer fórmulas de tal manera que si dijéramos que en aplicación del artículo 35 inciso m) el Comité propone tal o cual solución, podríamos recoger las preocupaciones de Chile que busca un fundamento jurídico a esta observación y tal vez podríamos ayudar a modificar la posición de Perú. Gracias, Presidente. Disculpe la interrupción.

PRESIDENTE. Gracias. Perú, usted está de acuerdo con la sugerencia de Argentina?

Representación del PERÚ (Jorge Rosado La Torre). No señor, no estoy de acuerdo. Con todo respeto por la propuesta de Argentina. La verdad es que he escuchado con detenimiento la propuesta de Chile, pero con respeto también a la Delegación amiga de Chile, volvemos a caer en el mismo tema. Lo que propone la Delegación de Chile es que el período -el artículo 38 señala- que se ejerce por tres años y como no ha terminado de ejercer los tres años, el Secretario General o su sucesor tendría que hacerlo.

La posición de Chile olvida la Resolución 94 que reglamenta justamente este tema en el punto que estamos, una ausencia definitiva. Cuando señala eso, ante ausencia definitiva, volvemos al Consejo, y en ese momento volvemos al artículo 38 y en ese momento volvemos a los tres años. Esto se convierte siempre en un carrusel señor, siempre volvemos al artículo 38 ante la ausencia definitiva. Si no hubiera existido este artículo 5, segundo párrafo, efectivamente la posición de Chile hubiese tenido sustento y el Perú no tendría por qué sentir que el Tratado es vulnerado.

Estamos tratando de preservar la norma, sin embargo, no sé si afortunada o desafortunadamente, la Resolución 94 reglamenta este tema y está consagrado. Una reglamentación está basada en la norma suprema de esta Organización que es el Tratado y al decir eso, señala una ausencia definitiva por una razón equis, volvemos nuevamente a la designación. Se designa, señala la norma, no reemplaza, no completa, sino designa y al designar volvemos al supuesto jurídico del artículo 38 nuevamente, que es tres años.

La verdad es que pienso, señor Presidente, aprecio mucho la visión de Argentina y créame que es la voluntad de esta Delegación poder resolver, más aún cuando veo que hay muchas Delegaciones que coinciden en sus puntos de vista. La Delegación peruana no quiere negar eso, sin embargo, señor Presidente, esto está por encima de las Delegaciones

sino es el fin supremo el hecho de la preservación de la norma, la preservación de la norma, porque es de una u otra manera la coherencia que nos reúne en esta Organización.

Por lo tanto, pienso señor, que deberíamos discutir este tema en términos de elevar esta situación al Consejo de Ministros. Creo que el Consejo de Ministros puede tener y ahí es donde lo que ha solicitado Argentina y lo ha solicitado Venezuela, creo que hay otros argumentos de mayor alcance entre las Cancillerías, Embajadas, que puedan tener alguna sensibilización en la posición peruana. En este ámbito señor, tengo instrucciones que este tema viene de esta manera y la lectura tanto de la norma como de la Resolución 94 me indica que la posición peruana no es huérfana en este sentido. Gracias, señor.

PRESIDENTE. Gracias, Perú. Quería solamente recordar sobre el artículo 38. El Artículo 38 no dice que el Consejo designará por tres años, dice que el Secretario General ejercerá sus funciones por tres años. Es muy distinto. El Consejo no designa el Secretario General por tres años, es el Secretario General que ejercerá por tres años. En este caso fue el Secretario General que al renunciar, decidió no ejercer por tres años, pero la designación no dice que es por tres años.

Ofrezco la palabra a Ecuador, por favor.

Representación del ECUADOR (Edmundo Vera Manzo). Quiero respaldar dos posiciones: la que usted en este momento está haciendo Presidente, usted la hizo ayer y tuvo el respaldo de muchos y entre otros, la mía y quiero también respaldar lo que plantea Argentina. Si quieren un argumento legal, ahí está. Para mi no es necesario, pero el Comité abrogándose de esta facultad que está ahí expresamente puede citarla, pero porque no es necesario, pero para mi para satisfacer a Chile debe ponerse.

No soy abogado y durante toda mi vida no he sido amigo de los abogados, porque para mí la vida está por encima de las leyes. Yo he sido amigo de una frase de Goethe toda la vida. Dice: "Grisas grises son las teorías, verde verde es el árbol de la vida". La vida está por encima de las teorías, por encima de las leyes. Yo no estoy diciendo que se violen, pero yo no antepongo la ley a la vida, a la política y la política es resolver los problemas de la vida. No estoy diciendo que se viole.

Yo tengo un ejemplo claro que me gustaría que alguno de los abogados asistentes me conteste además del Embajador Olima y otros más, este interrogante que tengo. Entiendo un principio de la vida y que creo que lo recoge el Derecho que dice que cuando más se puede, se puede menos. Que está diciendo la legislación aquí? Que será dice, se ejecutará por tres años. Así dijera, se designará por tres años, esto es parecido a las leyes nuestras cuando se juzga la muerte en mi país Ecuador. Si una persona mata a una persona o a mil, el límite de un juez o de un tribunal es dieciséis años. Ningún juez puede poner diecisiete años, ni ciento cincuenta años como hay legislaciones norteamericanas que ponen eso, trescientos años, mil quinientos años sumando los años, en mi país no. En todo caso, si lo nuestro dice que es tres años, ese es el límite como lo expresé ayer. Que ni el Consejo de Ministros puede poner por tres años un día, pero si ese es el máximo puede resolver el mínimo.

Si estoy equivocado, me gustaría que alguno de los abogados asistentes no sólo del Comité, dijeran esta máxima que es de la vida y que tiene que ver incluso con los castigos familiares y otras cosas. Hay un límite para una acción, pero cualquier padre o educador o político, o militar puede obrar menos de ese límite pero no más de ese límite. Entonces, dónde está la violación? Dónde está la violación de la vida y de las leyes, yo no la veo y me gustaría que algún abogado de aquí lo planteara en este momento. Si vamos a la

Cancillería, eso va a ser un enredo. Tenemos que resolver el problema ahora. Si queremos postergarlo, hagamos las consultas a las “calendas griegas” que, como dijimos ayer, nunca existieron. Consulto eso y pido eso. Primero, al Embajador Olima que ayer descubrí que ha sido abogado y no lo sabía. Quisiera saber lo cuán equivocado estoy a otros asistentes, que se diga dónde está esa violación e invito también al Representante del Perú dónde está la violación que el Consejo de Ministros designe por dos años, año y medio o dos años y medio, dónde está la violación? Para mí la violación está si lo hace por tres años y medio, cuatro o cinco años, cuando se pasa de los tres años, pero no si lo hace por menos.

PRESIDENTE. Gracias, Ecuador. La Representación de Cuba, por favor.

Representación de CUBA (Marielena Ruiz Capote). Gracias, Presidente. Es sólo porque usted antes de dar las últimas palabras hizo un resumen del número de votos que acompañaban la propuesta de que Paraguay completara su período, sumar, reiterar la posición nuestra expresada ayer y que esto sea una potestad del Consejo de Ministros. Gracias.

PRESIDENTE. Entonces ya son nueve las Delegaciones que prefieren completar el mandato. La cuestión que resta todavía es, cómo explicitar el marco normativo por el cual el Consejo estaría designando al Secretario General. La Representación de Venezuela, por favor.

Representación de VENEZUELA (Franklin González). Gracias, Presidente. No sé si le ponemos un plazo a esta reunión o la hacemos sin plazo porque creo que estamos en un círculo que podríamos llamar vicioso, no sé si podríamos entrar a un círculo virtuoso. Entonces, un poco una reflexión sobre eso porque la Presidencia diga qué opina al respecto.

Yo quería decir que la Resolución número 94 fue una Resolución del Comité de Representantes y esa Resolución sólo podría hacerse porque el Tratado dice en el artículo 33, literal c) “reglamentar el presente Tratado”. Por eso es que el Comité pudo hacer esa Resolución, porque está reglamentando el Tratado, no está cambiando nada. Quiero insistir en que eso es una Resolución del Comité y el Comité está en capacidad de tomar, de ampliar, de agregar elementos a esa Resolución, que no es el caso, porque en éste lo que se está proponiendo es que sea el Consejo de Ministros, incluso por encima del Comité, el que tome la decisión respecto al Secretario General sobre la base de un proyecto de Resolución donde están especificados los literales, los artículos y yo estoy de acuerdo con la propuesta esta de Argentina de proponer el literal m) para que quede claro.

Eso sería un muro de contención, por qué?, por lo siguiente. Yo creo que el Representante del Perú ha sido claro. Él tiene una instrucción y él no va a variar esa instrucción, entonces qué sentido tiene que sigamos una discusión aquí si él ha dicho claramente que no va a variar y su argumento es jurídico? Si es así, tendríamos que ver las siguientes opciones: levantar esta reunión, hacer gestiones, como se ha planteado aquí ante la Cancillería y las autoridades peruanas para gestionar en función de que se pueda sumar al consenso y la Resolución salga por unanimidad. Esa es una opción.

La otra opción es que los nueve que hemos manifestado estar de acuerdo con que Paraguay concluya su período, vayamos al Consejo de Ministros y tomemos esa decisión y si Perú considera que se ha violado una disposición, ellos tienen todo el derecho de hacer la demanda o reclamos que consideren pertinente. Yo digo, eso es lo último, en última instancia, lo que tenemos que hacer es ver cómo agotamos las gestiones pero ya no en este espacio, porque hay nueve que han dicho que concuerdan que se concluya el

mandato fundamentalmente por una razón política y Perú ha dicho que la cuestión es jurídica y que tiene una instrucción. Lo digo Presidente porque podemos llegar a la una de la tarde en esta discusión y estar en el punto inicial y entonces acordándonos de Arquímedes aquí. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, Venezuela. Mi intención era terminar lo más rápido. Si fuera posible en quince minutos. Tengo una sugerencia siempre con el objetivo de aproximar posiciones. Al único Resuelve del proyecto de Resolución, se podría decir con el objetivo de dar el marco legal a la decisión, como dijo Venezuela, del Consejo. Se diría: Designar, sobre la base de los artículos 30 k), 35 m), que es el que presentó Argentina, 38 y 39 del Tratado de Montevideo 1980, así como la Resolución 94, que Perú recordó muy bien del Comité de Representantes al Embajador José Félix Fernández Estigarribia, y ahí seguiría. O sea estaríamos dando todo el marco legal dentro el cual se estaría designando por el Consejo el Secretario General.

Argentina, por favor.

Representación de VENEZUELA (Franklin González). Disculpe Argentina, por qué no lee la propuesta completa?

PRESIDENTE. “Designar, sobre la base de los artículos 30 k), 35 m), 38 y 39 del Tratado de Montevideo 1980, así como la Resolución 94 del Comité de Representantes, al Embajador José Félix Fernández Estigarribia”.

Ofrezco la palabra a Argentina, por favor.

Representación de la ARGENTINA (Juan Carlos Olima). Gracias, Presidente. Siempre con la vocación de ayudar a encontrar una salida, lo que estoy haciendo es compartiendo lo que señala el Embajador Franklin, estoy dándole herramientas jurídicas a la Delegación de Perú y a la Delegación de Chile, para ver si logramos superar sus dificultades. Atento a que no hay ningún problema de fondo, que no hay ningún problema político, que lo que hay es un problema jurídico, hay que encontrar la fórmula jurídica.

El Representante de Ecuador hizo una correcta interpretación jurídica de la Resolución 94 en el párrafo quinto donde dice “si la ausencia fuera definitiva y hasta la designación”, y ahí el la utiliza para remitirse al artículo 38 del Tratado, diciendo que establece designar – que en realidad no dice designar- un período de tres años.

Como esto es una Resolución del Comité, si el Comité decidiera en este momento un párrafo subsiguiente que dijera: (el párrafo anterior dice “si la ausencia fuera definitiva y hasta la designación correspondiente por parte del Consejo de Ministros el Comité de Representantes elegirá el Secretario General Adjunto que provisionalmente ejercerá la titularidad de la Secretaría General”. Agregar un siguiente párrafo: “En caso que la ausencia definitiva se produjere antes de cumplir la mitad del período fijado en el artículo 38, el Consejo de Ministros podrá designar un nuevo Secretario General sólo para completar tal período”. Con eso, usted resuelve el problema jurídico, Perú. Gracias.

PRESIDENTE. Gracias, Argentina. Esa fue la propuesta que se hizo básicamente en la reunión informal. Perú, por favor. Está la propuesta que hizo la Presidencia y la que hizo Argentina.

Representación del PERÚ (Jorge Rosado La Torre). Gracias, señor Presidente. Yo le voy a pedir por favor que pudieran poner la Resolución en pantalla porque son tantos los aportes que voy perdiendo la noción de cómo va quedando el texto finalmente.

Señor Presidente, agradezco los aportes que han sometido algunas Delegaciones pero todo me llega siempre al artículo 43, señor Presidente. Para empezar, aclarar un tema. El artículo 38 no dice "hasta". Desde ese momento no es que si no terminó, no terminó. Habla de un período de tres años, no dice hasta un período de tres años. Si hubiera dicho hasta un período de tres años, se podría interpretar que si no terminaba el período ahí, tenía que necesariamente cumplir o sea completar el mandato. En ese caso hubiera podido presentarse una reglamentación en el cual se habría situado bien el hecho de que el sucesor podría completar el período de hasta tres años. En este caso, el artículo 38 solamente dice que el Secretario General ejercerá su cargo por un período de tres años. Efectivamente la atingencia de usted señor Presidente, estuvo correcta, pero eso se ve de una u otra manera reemplazado por lo que establece el artículo 39, que habla de designación por el Consejo.

Respecto a la propuesta de Argentina, me permitiría hacer notar al pleno lo establecido en el literal h) del artículo 43. Dice "adopción de medidas correctivas que surjan de las evaluaciones de la marcha del proceso de integración". Eso obviamente nos lleva a que debe haber unanimidad en esta sala con el fin de podernos pronunciar sobre eventualmente la facultad establecida en el literal m) del artículo 35. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias. Creo que faltan todavía Bolivia, Cuba y Ecuador. Yo propondría, si es que están de acuerdo, dar la palabra a los tres y suspendemos la reunión para consultas, porque no creo que vayamos a adelantar mucho, como Venezuela lo dijo, estamos ya en círculos. Entonces, la Representación de Bolivia, por favor.

Representación de BOLIVIA (Salvador Ric Riera). Gracias, señor Presidente. Solamente para adherirnos a la posición iniciada por Paraguay, de completar el mandato y así transformarnos en el décimo país.

Creo que esto de alguna manera genera una mayoría y que las discusiones podrían ser de términos de votación o de términos de buscar simplificar el tema. Parecería que tal como lo dijimos ayer, estamos entrando en las "calendas griegas" que era que no existía calendario, entonces no vamos a seguir en discusiones. Creo que hay suficiente base jurídica para la continuidad por el tiempo que falte del mandato del renunciante don Hugo Saguier y la nueva designación por el señor José Félix Fernández Estigarribia.

Eso es solamente apoyo a la mayoría, que creo que ya estamos de sobra y si vamos a dar un cuarto intermedio, venimos, igual que dijimos ayer, con las mismas posiciones, con la misma búsqueda de entorpecer la cosa y no seguir adelante. Creo que tenemos mucho trabajo y si hay alguien no está de acuerdo, ya lo ha dicho y ya está. No hay más. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, Bolivia. Por favor, Cuba.

Representación de CUBA (Marielena Ruiz Capote). Gracias. Solamente es para apuntar un artículo que nos parecía que también ayuda a la potestad del Consejo para ver una solución política, que es el artículo 30, inciso g) que es tomar conocimiento el Consejo, como órgano supremo de la Asociación, tomará conocimiento de los asuntos que le hayan sido elevados por los otros órganos políticos y resolverlos. Está dentro de las potestades.

Me parece que pudiera agregarse al grupo de artículos que pudiera ayudarnos a la toma de decisiones por el Consejo.

PRESIDENTE. Gracias, Cuba. Entonces, se podría agregar el artículo 30, incisos g) y k), artículo 35, inciso m) y artículos 38 y 39. Rápidamente, antes de pasar a Ecuador, pregunto si para Chile este marco normativo en que está la frase que la Presidencia sugirió, si eso es suficiente para Chile, como dijo Uruguay.

Representación de CHILE (Eduardo Araya Alemparte). Completamente.

PRESIDENTE. Muchas gracias, Chile. Estamos por lo menos avanzando un poco más. Ecuador, por favor.

Representación del ECUADOR (Edmundo Vera Manzo). Gracias, Presidente. Siendo muy breve y en primer lugar expresando el respeto por la posición del Perú, también quisiera adherirme por lo expresado por el Representante de Argentina, en el sentido de hacerle notar al ilustre delegado del Perú que el Comité de Representantes, sí tiene atribuciones para reglamentar en este sentido. Tanto es así que la Resolución 94 hace una reglamentación a algo que el Tratado no lo prevé y pone en el artículo quinto, segundo párrafo, en el caso de ausencia definitiva.

De tal manera, que es este mismo Comité de Representantes, el que puede tomar una decisión a este respecto, porque el mismo órgano que adoptó una decisión, es el que puede cambiar esa decisión o especificarla aún más en el caso que nos ocupa. Solamente eso, gracias.

PRESIDENTE. Gracias, Ecuador.

Representación del ECUADOR (Edmundo Vera Manzo). Muy poquito. Es que este trabajo, en vez de ir a un cuarto especial, esto que quede como moción de proyecto y que se incluyan los nombres que apoyen y quede del otro lado el que esté en desacuerdo y eso que se eleve en consulta, pero que nosotros aprobemos acordar esto como un proyecto que se aprueba.

PRESIDENTE. Gracias, Ecuador. Voy a dar la palabra a Paraguay y Perú, y después voy a tener una sugerencia más. Ustedes deben estar cansados de mis sugerencias. Paraguay.

Representación del PARAGUAY (Emilio Giménez Franco). Gracias, Presidente. Por lo menos mi Delegación no está cansada de las sugerencias tuyas. Yo quería acompañar lo que acaba de expresar el señor Delegado del Ecuador. En esta sala habiendo mayoría por una posición, creo que es justo que este proyecto tal cual está lo elevemos a consideración del Consejo y que el Consejo decida. Entonces nos evitamos trabajar en el reglamento para el que este Comité está habilitado pero que una Delegación dice que va a votar negativamente y por lo tanto nos impide que modifiquemos una posición que tiene mayoría en este Comité.

Yo solicito, señor Presidente que, esta Resolución, tal cual está, la elevemos al Consejo y que el Consejo en uso de sus potestades decida qué va a hacer con estas dos posiciones; una mayoritaria y otra, definitivamente, minoritaria. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, Paraguay. No creo que Perú esté impidiendo, lo que tiene es dudas sobre la cuestión del período de la designación. Doy la palabra a Perú, por favor.

Representación del PERÚ (Jorge Rosado La Torre). Gracias, señor. Usted se adelantó a lo que iba a responder. Perú para empezar, reglamentariamente no se puede oponer a que este proyecto suba, lo que ha sido el interés de la Delegación peruana es fundamentar por qué no se pueden adoptar ciertas decisiones, la reglamentación para el Perú efectivamente, como ha señalado correctamente el Delegado de Ecuador, una de las potestades y facultades que tiene el Comité de Representantes es proceder a la reglamentación del Tratado.

Sin embargo, lo que Perú dice al respecto sobre este tema es que no hay un vacío y que si las Delegaciones insisten en base al mismo Tratado, el Perú va a utilizar su voto negativo con el fin de no permitirla. Esa ha sido la posición del Perú. Por qué? El espíritu de la norma, del Tratado, y la Resolución indican que los Ministros querían eso y no querían que se moviera de esa posición. Preferimos que este asunto, como lo ha señalado correctamente el Embajador del Paraguay, el Embajador de Venezuela y otros Embajadores, se puede definir en el Consejo de Ministros pero es mejor que se defina en este ámbito. Aquí caballeros, no creo que podamos resolver este tema.

PRESIDENTE. Gracias, Perú. Vamos a hacer una propuesta. Incorporamos esta frase del marco normativo después de la palabra “designar” y se dejan los corchetes, siendo que para el período 2009-2012, se quedaría la referencia a Perú. Para que se sepa exactamente, por favor Perú.

Representación del PERÚ (Jorge Rosado La Torre). Si, señor. Me gustaría poner dentro del Considerando un corchete a la palabra “excepcional”, porque eso no se condice con la posición peruana.

PRESIDENTE. Eso es una situación excepcional. No sé cuál es el problema que puede tener Perú con eso. Es una situación de renuncia, es una situación excepcional. Es un *statement of facts*. Podemos dejar, por favor, para no dificultar las cosas. Muchas gracias.

Entonces, dejamos solamente el corchete para el período 2009-2012 para Perú y podemos elevar eso, a menos que haya un pronunciamiento del Perú al respecto de este corchete, elevamos esto para el Consejo y fijamos el Consejo para el 12 de agosto, conforme habíamos hablado aquí. Podemos tener otro proyecto de Resolución del Comité para el 12? Ofrezco la palabra a Perú, por favor.

Representación del PERÚ (Jorge Rosado La Torre). Si, señor. En Perú la emisión de los plenos poderes toma un tiempo, y realmente el 12 resulta para nosotros muy pronto. Mientras más tiempo mejor, señor.

PRESIDENTE. Podría ser la semana próxima, el 19, lo importante es que tengamos fijo eso. El 19 de agosto sería el Consejo y entonces tendríamos dos proyectos de Resolución. Uno aprobado por el Comité ahora para el 19 de agosto par el Consejo y el otro, elevado por el Comité al Consejo con un corchete que es para el período 2009-2012 con Perú. Está bien así? Podemos pasar a Otros Asuntos.

Tiene la palabra la Representación de la Argentina.

Representación de la ARGENTINA (Juan Carlos Olima). Gracias, Presidente. Me permito señalar que si establecimos la fecha del Consejo para el 19, considerando que la

renuncia del Secretario General es efectiva al 31 de julio, este Comité debe designar qué Subsecretario va a quedar interinamente hasta la reunión de Consejo.

En consecuencia, creo que podemos terminar con este punto hoy. En todo caso, para hacer más comfortable la reunión le podemos pedir a los Subsecretarios que se retiren, así todos pueden hablar con precisión sobre las “malas condiciones” que ambos tienen. Para dejar este tema ya cerrado, Presidente.

PRESIDENTE. Creo que necesitaremos un proyecto de Resolución, para nombrar interinamente el Subsecretario y eso la Secretaría puede hacerlo ahora, mientras discutimos Otros Asuntos? Entonces tendríamos dos proyectos de Resolución para ser aprobados ahora, el del Consejo el 19, el interinato del Subsecretario o del Secretario General y la elevación del tercer proyecto para el Consejo.

La Representación de Venezuela, por favor.

Representación de VENEZUELA (Franklin González). Gracias, Presidente. Para que en el Resuelve le quiten las negritas. Gracias.

PRESIDENTE. Chile tiene la palabra.

Representación de CHILE (Eduardo Araya Alemparte). He quedado con la duda respecto a la Resolución 94 y al texto que propuso el Embajador Olima, que me parecía era más o menos exactamente lo que habíamos hablado en la reunión informal del día lunes. Finalmente, queda en los términos que tenía originalmente o se agrega el párrafo?

PRESIDENTE. Chile, este fue el entendimiento que tuvimos en la reunión informal y justamente este entendimiento el día siguiente varias Delegaciones no lo aceptaron más, volvieron atrás y algunas otras dijeron que ni siquiera sería necesario. Por eso fue que se decidió poner el marco normativo todo en el mismo proyecto de Resolución del Consejo. Yo creo que le da incluso más status. Esa es mi sugerencia.

Representación de CHILE (Eduardo Araya Alemparte). Si, está bien, pero como se hace mención a la Resolución en el Resuelve, quería ver cuál era el texto de la 94.

PRESIDENTE. El texto de la 94 sigue como está. Creo que incluso se puede poner en el proyecto de Resolución del Consejo, entonces nos da incluso más estatura.

La Representación de Paraguay, por favor.

Representación del PARAGUAY (Emilio Giménez Franco). Solamente para una cuestión formal. Como en el Resuelve se repiten los artículos que están en el Visto, tal vez el Visto debería ser una referencia sólo al Tratado de Montevideo.

PRESIDENTE. Entonces hacemos una referencia sólo al Tratado de Montevideo en el Visto.

La Representación del Perú, por favor.

Representación del PERÚ (Jorge Rosado La Torre). Si señor, la posición peruana va con corchetes “del 2009 al 2012” y para un equilibrio también tiene que ir la otra posición entre corchetes.

PRESIDENTE. Permanece entre corchetes “para completar el mandato previsto”. Tendríamos que poner los otros diez.

Representación del PERÚ (Jorge Rosado La Torre). Una cuestión adicional, señor. Una Delegación nos acusó de estar entorpeciendo el proceso y la verdad yo rechazo esa acusación. No creo que estemos en una situación de pasar a hacer acusaciones entre nosotros. La verdad es que deploro que empecemos a utilizar ciertos lenguajes en este seno. Siempre hemos sido muy respetuosos y ruego a las Delegaciones que por favor mantengan ese comportamiento. Gracias, señor.

PRESIDENTE. No creo que haya sido la intención de la Delegación, Perú. Vamos a llegar a un acuerdo, estoy seguro, en el Consejo sobre eso. Venezuela, por favor.

Representación de VENEZUELA (Franklin González). Gracias, Presidente. Dos cositas muy rápidas.

Primero, no logro entender por qué no se puede hacer en la Resolución 94 lo que está proponiendo Argentina, si es el Comité el que puede tomar esa decisión. Creo que la redacción que hizo Argentina es muy clara y no veo ningún inconveniente, estoy de acuerdo en que eso se incorpore acá, porque es una Resolución del Comité de Representantes. El Comité puede agregarle o quitarle, es una Resolución.

Segundo, Perú no puede aparecer en ese resuelve porque lo que Perú está proponiendo es para el período 2009-2012 y eso está en el Tratado, no está referido a los artículos tales, etcétera. Entonces, no logro entender cómo compaginar esas dos cosas en ese texto.

Sería lo correcto que aparecieran todos los países que son los que hemos manifestado el apoyo y Perú sólo para el período completo.

Yo no sé cómo compaginar todo ese basamento que estamos ahí cuando el basamento es el artículo 38 que es el que le da la facultad al Consejo de Ministros para elegir al Secretario General por el período de tres años. Gracias.

PRESIDENTE. Gracias, Venezuela. La Representación de la Argentina, por favor.

Representación de la ARGENTINA (Juan Carlos Olima). Gracias, Presidente. Para salir de este tema, creo que podemos dejar la completitud de esta Resolución 94 para otra reunión, para que no haya tentaciones.

Si usted me permite Presidente, quisiera hablar diez segundos sobre el tema del Subsecretario, porque creo que acá el tema está muy claro. La primera parte del separado quinto de la Resolución 94 dice que será reemplazado por uno de los Secretarios Generales Adjuntos los que subrogarán en forma alternada por períodos no superiores a los 30 días.

Hasta el 31 de julio, por lo que yo entiendo, está el Subsecretario Quina. Ah, hasta hoy, creí que era hasta el 31 de julio y era una forma simple de resolver el tema. Entonces, nada. Gracias.

PRESIDENTE. Ese es un punto importante. Si la interinidad empezaría el día 1º de agosto, entonces no llegaría a tener 30 días. Sería necesario un proyecto de Resolución?

Representación de la ARGENTINA (Juan Carlos Olima). Es necesario designar porque es una ausencia de carácter definitivo, no es temporaria. Creí que el período de Quina vencía a fines de julio, entonces naturalmente correspondería a Hartstein, pero no siendo así.

PRESIDENTE. Estamos preparando el proyecto de Resolución. Venezuela había propuesto sacar “a partir de”, hay necesidad de tener esa palabra? Sería a partir de la fecha del Consejo. No es necesario, se puede sacar “a partir de” y Perú quiere mantener su nombre ahí para el período 2009-2012? Se mantiene como está?

Representación del PERÚ (Jorge Rosado La Torre). Señor, lo que ha señalado el Embajador de Venezuela es claro, o sea una Resolución obviamente bajo una argumentación no necesariamente es la peruana. Podría ser un mismo párrafo para que se considere dentro de la misma Resolución, a efectos de no hacer dos resoluciones en este momento, una con la argumentación peruana que son los artículos 30, 38 y 39 y la Resolución 94.

Representación del URUGUAY (Gonzalo Rodríguez Gigena). Creo que la solución es esa. Poner dos Resuelve, uno que diga “Perú” y el otro que diga “todos los demás”. La de Perú con la argumentación que ellos hacen.

PRESIDENTE. Entonces hacemos dos Resuelve: uno con los diez países que se pronunciaron de acuerdo y el otro con la formulación que quiere Perú.

Argentina, pide la palabra.

Representación de la ARGENTINA (Juan Carlos Olima). Gracias, Presidente. Si vamos a poner dos Resuelve por separado, el Resuelve de Perú no debería hacer mención a la Resolución 94, porque no está aplicándose esa Resolución, está aplicándose el artículo 38 del Tratado, nada más.

PRESIDENTE. Está bien así, Perú? Es la formulación de Perú. Perú decide. Dejamos como está?. A más no perjudica, a menos puede perjudicar.

Representación del PERÚ (Jorge Rosado La Torre). Por el momento no, señor. Eso se va a elevar, si hay alguna modificación después lo haremos, señor.

PRESIDENTE. Entonces, dejamos como está. Sólo que con el período 2009-2012 para el caso del Perú. Esperamos unos segundos más para tener el proyecto de Resolución sobre la interinidad del Secretario General.

- Se espera unos minutos.

Tenemos un proyecto de Resolución que convoca a la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros para el 19 de agosto en la sede de la Asociación, está en las carpetas, habría que cambiar la fecha del 12 para el 19 de agosto.

Si ustedes están de acuerdo, daríamos el número de 349 para este proyecto de Resolución. Aprobada.

“RESOLUCIÓN 349

CONVOCATORIA Y AGENDA DE LA SEGUNDA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 30, 35, 38 y 39 del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 63 (XIV) del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO Que el Embajador B. Hugo Saguier-Caballero, Secretario General de la ALADI, electo mediante Resolución 63 (XIV) del Consejo de Ministros para el período 2008-2011, presentó renuncia al cargo a partir del 31 de julio de 2009,

RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar a la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, para el día 19 de agosto de 2009, en la sede de la Asociación.

SEGUNDO.- Aprobar para dicha Reunión Extraordinaria la siguiente

AGENDA PROVISIONAL

1. Designación del Secretario General.
2. Otros asuntos.”

PRESIDENTE. Se está distribuyendo el proyecto de Resolución para designar al Secretario General Interino.

Habría alguna recomendación del Comité con relación a si sería el Subsecretario Quina o el Subsecretario Hartstein.

La Representación del Uruguay, por favor.

Representación del URUGUAY (Gonzalo Rodríguez Gigena). Si me permite, propondría es que el espíritu es que haya rotación entre los Subsecretarios cuando hay vacante. Si está ahora el Subsecretario Quina me parece que correspondería, sin ningún tipo de suposición de esto sobre las aptitudes de los Subsecretarios, que los dos las cumplen con excelencia, que nombráramos al Subsecretario Hartstein.

PRESIDENTE. Uruguay por el Subsecretario Hartstein, sobre la base del criterio de rotación.

La Representación de Chile, por favor.

Representación de CHILE (Eduardo Araya Alemparte). Señor Presidente, exactamente y con la misma argumentación que me ha quitado el Embajador de Uruguay, propongo lo mismo.

PRESIDENTE. Chile también por el Subsecretario Hartstein.

Tiene la palabra la Representación de Argentina.

Representación de la ARGENTINA (Juan Carlos Olima). Gracias, Presidente. Usted sabe que el acuerdo que existe entre los dos Subsecretarios es que cada uno quiere que sea el otro. Entonces, propongo al Subsecretario Hartstein.

PRESIDENTE. Podemos decidir entonces por el Subsecretario Hartstein?

Se aprueba como Resolución 350 y felicitamos al nuevo Secretario General Interino de la Asociación, al Subsecretario Hartstein.

“RESOLUCIÓN 350

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO GENERAL INTERINO

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 35 del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 94 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que el Embajador B. Hugo Saguier-Caballero, Secretario General de la ALADI, electo mediante Resolución 63 (XIV) del Consejo de Ministros para el periodo 2008-2011, presentó renuncia al cargo a partir del 31 de julio de 2009,

RESUELVE:

Designar, de acuerdo a lo previsto por el segundo párrafo del Artículo Quinto de la Resolución 94 del Comité de Representantes, al señor Ricardo Hartstein, Subsecretario de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio, como Secretario General Interino de la Asociación Latinoamericana de Integración, a partir del 31 de julio de 2009 y hasta la designación correspondiente del Secretario General por parte del Consejo de Ministros. “

4. Otros Asuntos

... Pasamos a otros asuntos. La Representación del Brasil solicita la palabra.

Representación del BRASIL (José Humberto De Brito Cruz). Gracias, Presidente. Es para volver a un tema que se mencionó en la reunión de ayer, respecto a la conducción de concursos para vacantes en la Secretaría. Como recordarán las demás Delegaciones, este asunto se discutió en una Reunión Informal de Jefes el martes, con la idea que se suspenderían esos concursos con una excepción para el concurso relativo a la vacante de un cargo internacional correspondiente a Uruguay. Ayer en la reunión, dos países han

solicitado también una excepción para el cargo que sería directamente vinculado al apoyo a los PMDER.

Nuestra Delegación ha examinado el asunto a la luz de estas excepciones y como ya cambió la situación en relación a lo que se discutió en la Reunión Informal, nos parece que para aclarar y que no quede duda para la Secretaría, sería mejor dejar constancia de que el entendimiento del Comité sería que podrían seguir los concursos normalmente sin perjuicio que oportunamente la Comisión de Presupuesto por Programas pueda examinar y acompañar lo que se está haciendo con las informaciones pertinentes de la Secretaría. Esta sería la sugerencia de mi Delegación. Gracias.

PRESIDENTE. Argentina, por favor. Gracias Brasil.

Representación de la ARGENTINA (Juan Carlos Olima). Gracias, Presidente. Yo voy a apoyar en un 60% la propuesta de Brasil, en el sentido que estoy de acuerdo en que se avance en la designación del funcionario internacional y también con el concurso para los PMDER, pero me parece que si se está buscando un esquema de modificar la estructura, de buscar ahorros para inclusive poder mejorar los salarios de la gente que tenemos actualmente en planta; no tenemos por qué apresurarnos a hacer las designación de los otros cargos, estamos resolviendo los dos temas urgentes, el del funcionario internacional y el del PMDER, mandemos a la Comisión de Presupuesto para que analice toda la situación. Paremos los demás concursos, Presidente. Por eso digo que respaldo la posición de Brasil en un 60%. Gracias.

Representación de CHILE (Eduardo Araya Alemparte). Las mismas razones que acaba de exponer brillantemente el Embajador Olima, yo apoyo la posición Argentina.

Representación de VENEZUELA (Franklin González). Señor Presidente. Apoyamos la posición de Argentina.

PRESIDENTE. Así se decide. Se mantiene el concurso de los PMDER y de Uruguay. Los demás se suspenden. En menos de un mes tenemos el Consejo y eso se resolverá muy rápidamente y la Comisión de Presupuesto lo analizará para retomar de una vez el concurso.

Muchas gracias y felicitaciones a todos.
